

**DOCUMENTO RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACION PUBLICA N°. TC-LPN-002-2020**

A través del presente documento procedemos a continuación a dar respuesta a las observaciones recibidas en el presente proceso, dentro del plazo establecido en el cronograma que regula el proceso de selección, iniciado el proceso.

➤ **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE en representación de CLEANER. correo electrónico de fecha 6/03/2020, 9:28 a.m.**

OBSERVACION 1. 1. OBSERVACIÓN: PUNTO 4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

Se solicita cordialmente a la entidad que en el punto "NIVEL DE ENDEUDAMIENTO", y en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de Legalidad, Libre acceso a la contratación, selección objetiva, y transparencia; se sirva ampliar el porcentaje por concepto de endeudamiento a un puntaje menor o igual a 0.60.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el nivel de Endeudamiento es bajo (menor o igual al 0.55); indicador que no es consecuente con la realidad de las empresas de este sector de la economía y con intención en participar en el proceso de la referencia, las cuales cuentan con un nivel de endeudamiento más alto y con capacidad técnica y financiera de ejecutar contratos de este tipo.

El indicador Capital financiero (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el nivel de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su general con fecha de corte al 31 de diciembre del año de 2018.

El índice de endeudamiento refleja hasta qué punto se tienen comprometidos los activos de una empresa para con sus acreedores, entre más alto sea este índice mayor será el grado de compromiso y menor será la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones del contrato a ejecutar, por lo anterior vale la pena resaltar que dicho índice no se fija en virtud al valor del contrato sino que busca establecer un porcentaje de activos de la empresa que no estén comprometidos con los acreedores y que permita al futuro contratista tener un margen de maniobra suficiente para atender eficiente el desarrollo del proyecto.

Es por esto por lo que un índice del 0.60 indicaría que el oferente tiene comprometida más de la mitad de sus activos y tendría un margen de maniobra adecuado para atender de manera eficiente el desarrollo del proyecto.

Por otra parte los indicadores promedios trabajados por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION - Colombia Compra Eficiente, para la selección de proveedores dentro del Acuerdo Marco de Precios para proveedores de servicios de aseo y cafetería, donde se recopilaron cifras hasta el 2018 del sector con una muestra de más de 100 compañías del sector tal como se indica a continuación:

En conclusión, Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad financiera:

Tabla 6. Indicadores de Capacidad Financiera

Región de cobertura	Indicador	Índice requerido
Todas	Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,75
Todas	Índice de endeudamiento	Máximo 0,70
Todas	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0



Finalmente, sustentados en el Decreto 1082 de 2015 en especial los artículos 15 y 16 donde se manifiesta que los requisitos habilitantes deben corresponder a los indicadores sectoriales de la naturaleza proceso y sus posibles oferentes.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 2013, artículo 15)

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La Entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. (Decreto 1510 de 2013, artículo 16)

Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad debe evaluar Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, acuerdo con los manuales y guías que el efecto expida Colombia Compra Eficiente. (Decreto 1510 de 2013, artículo 17)

Teniendo en cuenta los indicadores y estudios realizados por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION – Colombia compra eficiente y el Decreto 1510 de 2013, solicitamos muy amablemente sean modificados los indicadores del presente proceso según nuestro requerimiento, acorde al segmento de compañías prestadoras de servicio de aseo y cafetería en Colombia.

CON BASE EN LO ANTERIOR, REITERAMOS LA SOLICITUD DE AMPLIAR EL PORCENTAJE POR CONCEPTO DE ENDEUDAMIENTO A UN PORCENTAJE DE 60%

RESPUESTA: El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente:

Artículo 24. Del principio de transparencia. En virtud de este principio:

En los pliegos de condiciones:

(...)

5°. En los pliegos de condiciones:

(...)

b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación.

(...)"

El artículo 29 de la Ley 80 de 1993, Artículo derogado por el art. 32, de la Ley 1150 de 2007. Del Deber de Selección Objetiva, establece lo siguiente:

Artículo 29. La selección de contratistas será objetiva.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.



Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. Si el plazo ofrecido es menor al previsto en los pliegos de condiciones o términos de referencia, no será objeto de evaluación.

El artículo 30, sobre el derecho a la igualdad en los procesos de selección, establece lo siguiente:

Artículo 30. De la estructura de los procedimientos de selección. La licitación se efectuará conforme a las siguientes reglas:

(...)

Parágrafo. Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable."

Sobre el principio de TRANSPARENCIA en la contratación estatal, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA SUBSECCION C. Consejera ponente: OLGA MELIDA VALLE DE DE LA HOZ. Radicación número: 25000-23-26-000-1995-00867-01(17767); en sentencia de segunda instancia de fecha 31 de enero de 2011, manifestó lo siguiente:

"De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración". Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de un proceso de licitación o concurso público





y, excepcionalmente, de un proceso de contratación directa. (...) Es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de licitación, concurso o contratación directa “sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés” Lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y evitar el favorecimiento indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad.”

Si se confronta el proceso de selección con la anterior sentencia del Consejo de Estado, teniendo en cuenta el estado del proceso licitatorio se observa que el proceso ha dado un trato igualitario a todos los interesados en el proceso de selección; las reglas ha sido claras y se han elaborado con base en los antecedentes que ha tenido la entidad en anteriores procesos de selección; se le ha permitió a los posibles oferentes presentar observaciones al proceso de licitación y que las mismas sean respondidas por la entidad; todos los documentos que se han producido en el trámite del proceso han sido publicados en el SECOP y en la página web de la entidad para el conocimiento de todos los interesados y de los organismos de control. Luego entonces el proceso de licitación ha sido TRANSPARENTE, apegado a la legalidad en su trámite y condiciones de participación.

Cada entidad pública al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección objetiva identifica, luego de un estudio serio (estudio del sector y estudio previo), las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación.

Los criterios habilitantes y ponderables establecidos en el pliego de condiciones son los que la entidad considera necesarios para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable a los fines que esta contratación busca, y que no es otra que contratar al proponente que cumpla con las condiciones de calidad y costo.

Ahora bien, sobre los indicadores financieros debemos manifestar que TRANSCARIBE S.A. es respetuosa de los requisitos y manuales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y hace uso de sus lineamientos al momento de construir el estudio del sector y las condiciones de participación. Citando la guía del manual de requisitos habilitantes (Versión M-DVRHPC-05 del 9/05/2018) se puede ver en su página 15 lo siguiente:

“Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en





https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_docs/ents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación."

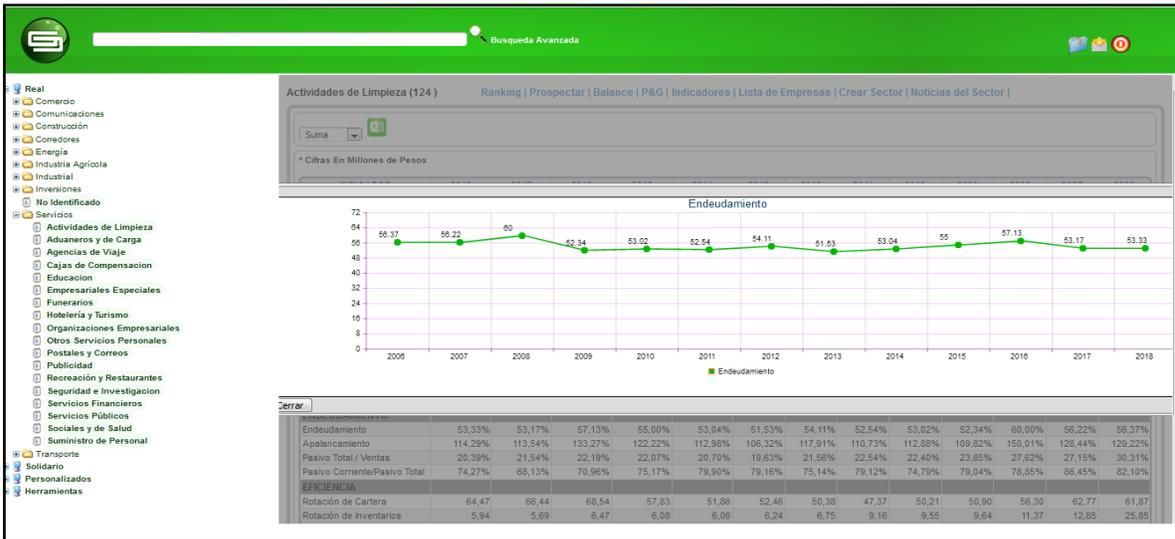
Dado lo estipulado en el manual de requisitos habilitantes y tomando en cuenta los lineamientos de la guía para los estudios del sector, que manifiesta que los estudios del sector deben contener el comportamiento de los datos que componen la muestra del sector estudiado, y siendo que el mismo manual recomienda que la construcción de la muestra tome en cuenta la mayor cantidad de datos disponible con el fin de hacer un análisis riguroso, la Entidad Estatal debe acudir a los sistemas de información y también a la comunicación con los posibles proveedores.

Dando alcance a los tres puntos relacionados en la observación se contesta:

En el capítulo No 3 de la guía del estudio del sector se puede observar las técnicas de toma de información y su análisis; también cuenta en la medida en que sea posible contar con suficientes datos. Colombia Compra Eficiente recomienda efectuar un análisis numérico y/o gráfico para entender el comportamiento de los mismos. Para esto es necesario entender algunos conceptos básicos que permiten caracterizar un conjunto de datos.

El sector que se analiza es el sector de servicios, y específicamente para hacerlo real se toma de la base datos GESTOR el cual brinda la oportunidad de discriminar los sectores y subsectores. Como en este caso es el sector servicio, y el subsector de actividades de limpiezas, tal como se muestra en la presente respuesta, se visualiza el comportamiento del índice de endeudamiento en este subsector. Lo anterior demuestra que la entidad acoge lo solicitado en los manuales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, además de aplica la metodología con la base datos de empresas del sector.

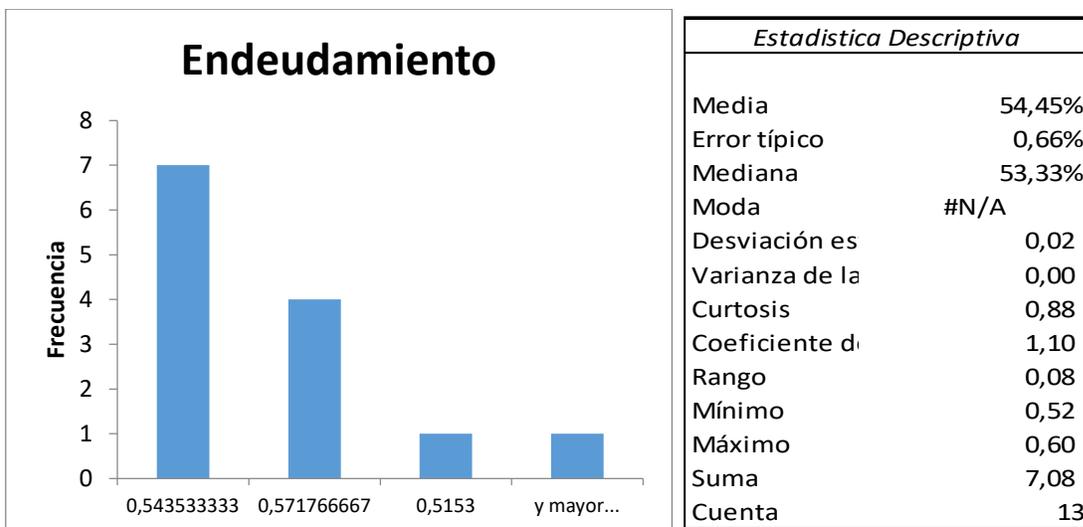




Fuente: Base de datos GESTOR. <https://www.gestorcc.com/comercial/Logon.aspx>

El tamaño de la muestra es de 124 empresas, donde puede verse que la media aritmética es 54.45%, la mediana 53.33%, y la moda no aplica porque no hay repetición de valores; desviación estándar del 2.3%. Y la muestra con las 124 empresas se hizo teniendo en cuenta el comportamiento del sector en los últimos 13 años.

Por todo lo anterior, la entidad hace referencia a la realización con todas las variables, inclusive teniendo en cuenta el comportamiento histórico del sector, y puntualmente con toda la validez técnica, como el conocimiento estadístico lo dicta en sus teoremas matemáticos, que para este caso no se apartan de lo solicitado en el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.



Fuente: Base de datos GESTOR. <https://www.gestorcc.com/comercial/Logon.aspx>



Por todo lo anterior, el índice de endeudamiento del proceso se mantiene y se puede ver el cumplimiento de la entidad y el compromiso exigido por la metodología estadística planteada en el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

OBSERVACION 2. OBSERVACION No.2: PUNTO 4.5 INDICADORES ORGANIZACIONALES

Se solicita amablemente modificar el indicado de Rentabilidad del Activo, para que sea establecido como mayor o igual 0.04, dado a que en los indicadores financieros se toma la media para establecer el indicador y lo ideal es que se haga lo mismo con los indicadores organizacionales, esto también con el fin de permitir un mayor número de oferentes dentro del proceso de selección y dar cumplimiento los principios de selección objetiva que rigen la contratación estatal. En este sentido, el contenido del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2 establece que dentro de los proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera que se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, en lo referente a la realidad de las empresas; así como también deben responder de manera proporcional a la naturaleza y valor del contrato:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”

Así mismo, por tratarse de servicios de características técnicas y uniformes, resulta pertinente traer a colación el Acuerdo Marco de Precios, donde en concordancia Decreto 1082 de 2015 ya mencionado, se regularon los indicadores que pueden ser tenidos como un punto de referencia que permita de manera objetiva y transparente fijar los requisitos financieros y organizacionales habilitantes puesto que sobre estos ya se ha realizado todo un estudio de alcance nacional para el mercado de interés, el cual tampoco es acorde con lo establecido en el presente proceso, tal como se muestra a continuación:

Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad organizacional:

Tabla 7. Indicadores Capacidad Organizacional

Región de Cobertura	Indicador	Índice requerido
Todas	Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,02
Todas	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,01

Resulta pertinente mencionar que el menor o mayor riesgo que representa un proponente se determina al considerar el conjunto de indicadores que evidencian de forma más completa la real situación de las compañías y por lo tanto, un indicador menor en si no es prueba suficiente para concluir que una empresa no podrá ser idónea para ejecutar el servicio contratado, menos cuando las mismas se encuentran dentro del margen de lo que el mercado exige, por lo que se deben analizar en conjunto todos los indicadores y



dependiendo del bien o servicio a contratar, para evaluar la capacidad de contratación de los oferentes, es decir con la solvencia, liquidez, endeudamiento y patrimonio adecuado positivo según la exigencia del mercado.

Así, la ley exige unos mínimos que deben ser contenidos en el pliego de condiciones que incluyen las reglas de selección objetivas, justas, claras y completas que permitan elaborar la oferta o propuesta de acuerdo con las necesidades de la entidad administrativa y que estén exentas de error, excedan la realidad del mercado o sean meramente potestativas de la voluntad de la entidad pública.

En este mismo sentido, la Corte Constitucional en sentencia C-713 de 2009 ha reiterado la jurisprudencia respecto a la importancia de permitir una libre concurrencia en los procesos de contratación pues de lo contrario se estaría en contra de los intereses económicos de las entidades, siendo exclusivamente la Constitución y la Ley las autorizadas para imponer requisitos que restrinjan la participación:

"... El derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato."1

La libre concurrencia en los procesos contractuales se genera un estímulo económico llamado competencia que constituye un mecanismo que mejora el nivel de vida, el crecimiento económico y la innovación sin la interferencia del Estado pero que redundan en beneficio de este, pues se obliga que las empresas del mercado (en este caso específicamente del servicio de aseo), busquen mecanismos a través de los cuales se oferte el servicio de aseo de manera más eficiente, con mayor calidad, variedad y a precios más bajos que estén acorde a los intereses de la Administración. En atención a lo anterior, las entidades contratantes deben procurar el cumplimiento del principio de selección objetiva contemplada en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual debe tenerse como una regla de conducta de la actividad contractual que apunta a un resultado específico que se materializa en la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses perseguidos con la contratación; así, no está permitido establecer criterios que terminen siendo un impedimento para que exista pluralidad de oferentes y libre competencia del mercado, lo que tendría como resultado de forma indirecta, la violación del principio de selección objetiva.

En aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios de igualdad, pluralidad de oferentes, libre competencia y demás principios, normas y fines

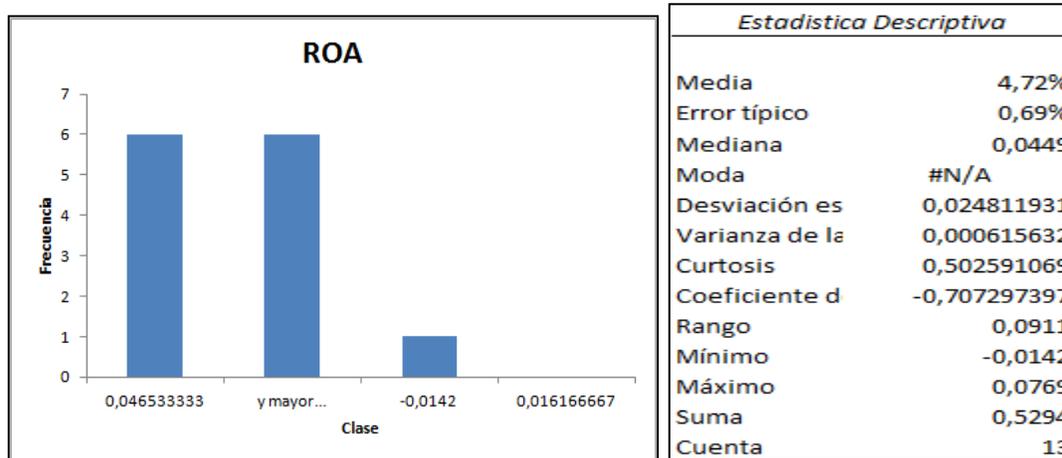


que rigen la contratación pública en Colombia se solicita que se ajuste el pliego de condiciones en los términos ya mencionados anteriormente teniendo en cuenta las razones expuestas.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE REITERA A LA ENTIDAD LA SOLICITUD DE MODIFICAR EL INDICADO DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO, PARA QUE SEA ESTABLECIDO COMO MAYOR O IGUAL 0.04 O EN SU DEFECTO SE TOMA EL PROMEDIO DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO Y SEA 0.06

RESPUESTA: Sobre el cumplimiento de los principios que regulan la contratación estatal, REMITASE A LA RESPUESTA DADA AL PUNTO 1.

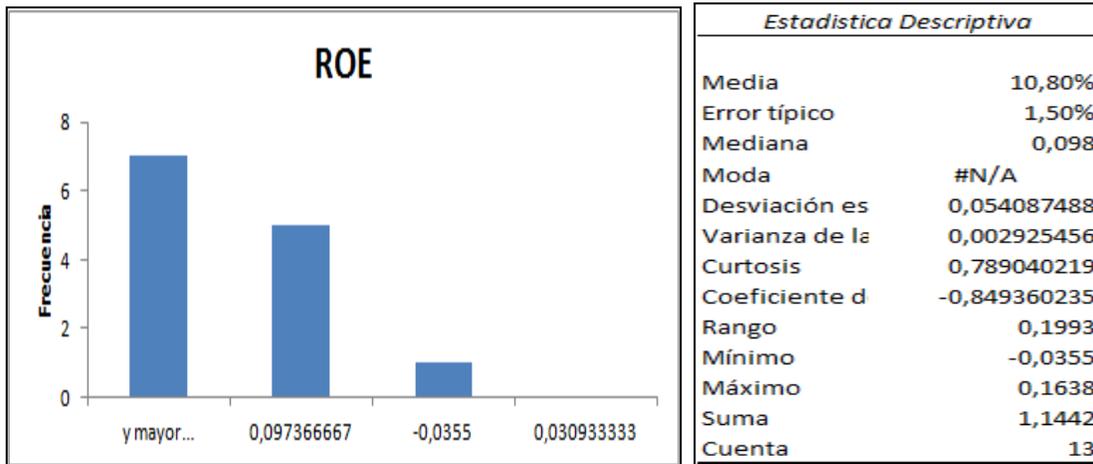
El análisis realizado en el estudio del sector se hace con una muestra representativa realizada con las empresas del sector de servicios de aseo y limpieza; sector que también incluye los servicios de aseo, paisajismos, y mantenimiento. En esta muestra representativa se genera una media del 4.5%, promedio general que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes. En el estudio del sector del presente proceso de licitación se trabajaron los últimos 13 años incluidos 124 empresas del sector.



Fuente: Base de datos GESTOR. <https://www.gestorcc.com/comercial/Logon.aspx>

ROE: El análisis realizado en el estudio del sector se hace con una muestra representativa realizada con las empresas del sector de servicios de aseo y limpieza; sector que también incluye los servicios de aseo, paisajismos, y mantenimiento. En esta muestra representativa se genera una media del 10.8%, promedio general que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes. En el estudio del sector del presente proceso de licitación se trabajaron los últimos 13 años incluidos 124 empresas del sector.





Fuente: Base de datos GESTOR. <https://www.gestorcc.com/comercial/Logon.aspx>

Por todo lo anterior el índice ROA Y ROE del proceso se mantienen y se puede ver el cumplimiento de la entidad y el compromiso exigido por la metodología estadística planteada en el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EDWIN GONZALEZ KERGUELEN** en representación de **ALGOAP SAS.** correo electrónico de fecha 9/03/2020, 4:21 p.m.

OBSERVACION 3. Para las maquinarias **QUE NO SON IMPORTADAS** y que otorgan puntaje, solicitamos respetuosamente excluir el requisito de adjuntar el **MANIFIESTO DE IMPORTACIÓN.**

RESPUESTA: En atención a su observación, procederemos a la modificación del pliego de condiciones en este punto.

OBSERVACION 4. A la letra el pliego reza:

4.1.1.12. CERTIFICACIÓN DE CONTAR CON SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El proponente debe allegar copia legible y completa de certificado actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que el proponente y/o cada uno de sus integrantes aplicó en el año 2019 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, conforme a la Resolución 0312 del 2019, obteniendo un resultado ACEPTABLE. Dicho certificado debe tener una fecha de expedición no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Solicitamos respetuosamente se permita acreditar el mencionado requisito suscrito por el representante legal y el profesional de salud ocupacional.



RESPUESTA: La Resolución 0312 del 2019 establece de manera clara que son las ARL las que emiten el certificado solicitado por la entidad, y por ello no es dable que la entidad permita que se presente un documento distinto.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOACO HERNANDO BERRIO VILLAREAL en representación de ORGANIZACIÓN INSEP. correo electrónico de fecha 9/03/2020, 1:55 p.m.**

OBSERVACION 5. Ahora bien, el numeral 4.1.3 del documento citado, establece las condiciones que determinarían la capacidad financiera de un proponente para llevar a cabo el objeto de la contratación, dadas de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	activo corriente/pasivo corriente	Igual o superior a 1.7
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total X 100	Igual o inferior a 55%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Igual o superior a 4

En primera instancia, se observa que estos índices, deben tener sustento legal y técnico en el examen previo que realiza la entidad sobre el sector económico al cual están vinculadas directamente las actividades que se desprenden del objeto; de la misma manera se tiene presente que este estudio, denominado estudio del sector permite conocer el análisis de la demanda y la oferta, dicho de otra manera, quien vende y quien y como compra. Dicho análisis se considerará un componente medular para la promoción de la competencia en la contratación pública, pues este arroja una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica del mercado.

Por otro lado, según la guía para la elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra Eficiente "es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado."

Habiendo así definido de manera general algunos de los aspectos que ha de tener en cuenta la entidad al momento de establecer las condiciones que habilitan a un proponente a participar en un proceso de selección, se procede a formular las siguientes inquietudes u observaciones:

1. Después de haber consultado todos los documentos que hacen parte de la presente convocatoria, especialmente el estudio del sector, no se pudo establecer la base de datos usada para el mismo, pues una vez consultada en distintos motores de búsqueda "Fuente: Base de dato Gestor Comercial y de Crédito Ciencias económicas. Permite consultar más de 45.000 empresas colombianas con información de balances, P&G e indicadores financieros." (la cual aparece referenciada por esta entidad como la base



de datos de consulta), no arrojo ningún resultado concluyente que permitiera identificar la idoneidad y autenticidad de la información.

En consecuencia, se solicita a la entidad indique de manera puntual, cual fue la base de datos consultada para la elaboración del documento en mención, aportando el link o forma de acceso, a efectos de permitir una verificación de la información contenida en ella.

2. De la misma manera no se deja evidencia en el estudio del sector, del tamaño de la muestra, la información financiera que caracteriza a cada elemento representativo de la muestra, ni de las medidas de tendencia central y dispersión usadas para establecer el comportamiento del sector económico, especialmente la desviación estándar en conjunto con la media para determinar las variables financieras y puntualizar los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional, consecuentemente dicho estudio carece de validez técnica, ya que no existe forma de corroborar los procedimientos que permitieron establecer las variables solicitadas.

Por tanto, se pide a esta entidad aclare de qué forma realizó los cálculos estadísticos que dan cuenta de los resultados esperados, esto es, las condiciones financieras de un proponente que acreditarían su aptitud para ejecutar el objeto de la contratación, en virtud de la preservación de los principios de transparencia y planeación que cobija a todos los procesos contractuales.

3. Consultada la base de datos del SIREM, para las actividades económicas N8121 "LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS" y N8129 "OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES" se pudo verificar que para un NIVEL DE ENDEUDAMIENTO del 55% excluyen más del 40% de los posibles interesados en participar.

Con el ánimo de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, que permitan presentarse por lo menos el 80% de los posibles interesados en participar; solicitamos, muy respetuosamente asignar un NIVEL DE ENDEUDAMIENTO igual o inferior al 70%.

RESPUESTA: La entidad TRANSCARIBE S.A. es respetuosa de los requisitos y manuales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y hace uso de sus lineamientos al momento de construir el estudio del sector y las condiciones de participación. Citando la guía del manual de requisitos habilitantes (Versión M-DVRHPC-05 del 9/05/2018) se puede ver en su página 15 lo siguiente:

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la





Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_docs/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación."

Dado lo estipulado en el manual de requisitos habilitantes y tomando en cuenta los lineamientos de la guía para los estudios del sector, que manifiesta que los estudios del sector deben contener el comportamiento de los datos que componen la muestra del sector estudiado, y siendo que el mismo manual recomienda que la construcción de la muestra tome en cuenta la mayor cantidad de datos disponible con el fin de hacer un análisis riguroso para lo cual la Entidad Estatal debe acudir a los sistemas de información y también a la comunicación con los posibles proveedores.

Dando alcance a los tres puntos relacionados en la observación se contesta.

Punto 1: En el capítulo No 3 de la guía del estudio del sector se puede observar las técnicas de toma de información y su análisis; también cuenta en la medida en que sea posible contar con suficientes datos. Colombia Compra Eficiente recomienda efectuar un análisis numérico y/o gráfico para entender el comportamiento de los mismos. Para esto es necesario entender algunos conceptos básicos que permiten caracterizar un conjunto de datos.

El sector que se analiza es el sector de servicios, y específicamente para hacerlo real se toma de la base datos GESTOR el cual brinda la oportunidad de discriminar los sectores y subsectores. Como en este caso es el sector servicio, y el subsector de actividades de limpiezas, tal como se muestra en la presente respuesta, se visualiza el comportamiento del índice de endeudamiento en este subsector. Lo anterior demuestra que la entidad acoge lo solicitado en los manuales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, además de aplica la metodología con la base datos de empresas del sector.



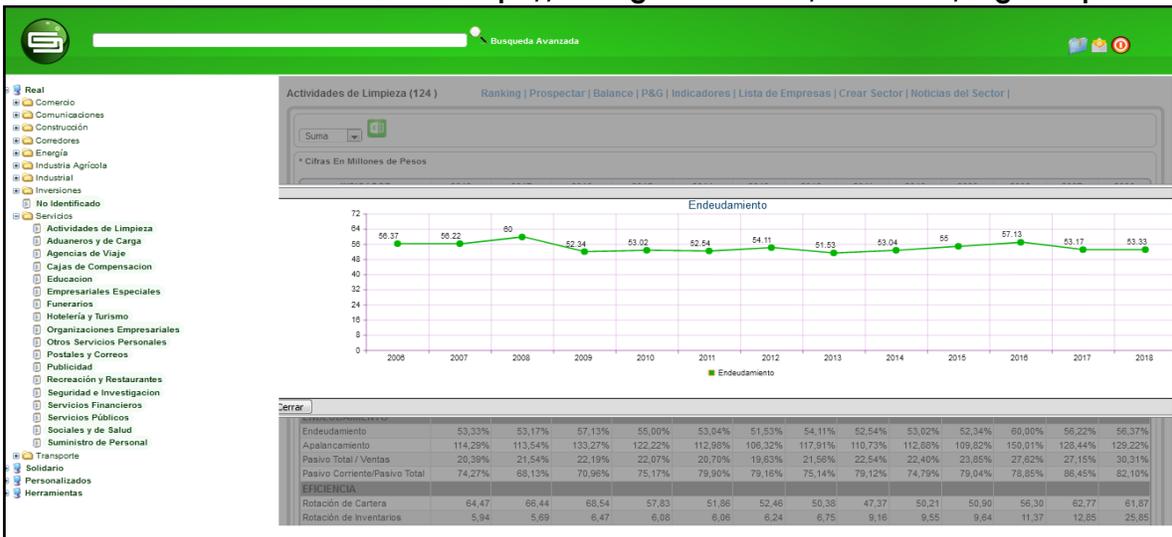
Busqueda Avanzada

Actividades de Limpieza (124) Ranking | Prospeccion | Balance | P&G | Indicadores | Lista de Empresas | Crear Sector | Noticias del Sector |

Copiar Comparar

NTF	Razon Social	Ciudad
800254857	CONSERVICIOS ASE0 LTDA	CUCUTA
800529223	ADMINISTRA RAM LIMITADA	TUNJA
800049121	ADMINISTRACIONES BRILLAMOS LTDA	BOGOTA D.C.
930067816	AGROSE LTDA	BOGOTA D.C.
891401487	AGUEL KAFRUNI HERMANOS LTDA.	PEREIRA
800143163	ALEXANDER TAMAYO E HIJOS Y CIA. S EN C. EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.
890904023	ALMACENES VASCONIA S.A.	MEDELLIN
800149713	ASE0 OPORTUNO LTDA	BOGOTA D.C.
800152751	ASE0 SERVICIOS SAS	BUCARAMANGA
800005388	ASE0 Y SOSTENIMIENTO Y COMPANIA S.A.	MEDELLIN
800146077	ASE0S COLOMBIANOS ASE0COLBA S.A.	BARRANQUILLA
800058462	ASE0S LA PERFECCION LTDA.	BOGOTA D.C.
800055726	ASEPECOL LTDA	BOGOTA D.C.
800154837	ASERASE0 SAS	BOGOTA D.C.
805012381	ASESORIAS ECONOMICAS MUÑOZ SANTACOLOMA EMPRESA UNIPERSONAL ASEMS E.U	CALI
810001366	BIOSERVICIOS SAS	MANIZALES
830002639	BIOVET GANADERIA LTDA.	FUNZA
800514894	BOGOTANA DE LIMPIEZA LTDA	BOGOTA D.C.
890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE	CALI

Fuente: Base de datos GESTOR. <https://www.gestorcc.com/comercial/Logon.aspx>

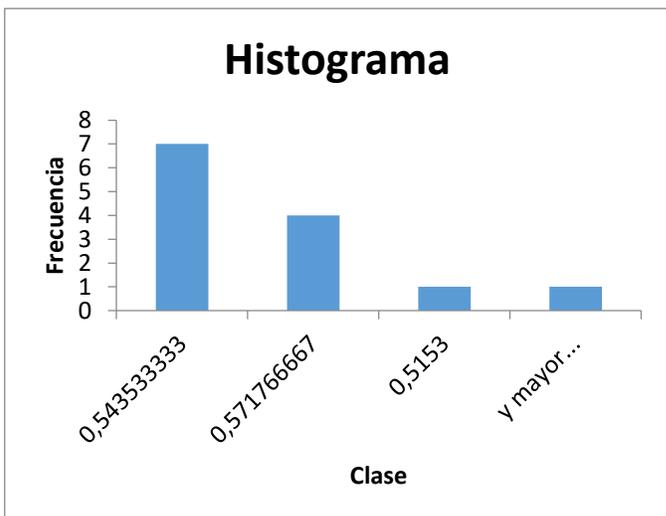


Fuente: Base de datos GESTOR. <https://www.gestorcc.com/comercial/Logon.aspx>

Punto 2: El tamaño de la muestra es de 124 empresas, donde puede verse que la media aritmética es 54.45%, la mediana 53.33%, y la moda no aplica porque no hay repetición de valores; desviación estándar del 2.3%. Y la muestra con las 124 empresas se hizo teniendo en cuenta el comportamiento del sector en los últimos 13 años.

Por todo lo anterior, la entidad hace referencia a la realización con todas las variables, inclusive teniendo en cuenta el comportamiento histórico del sector, y puntualmente con toda la validez técnica, como el conocimiento estadístico lo dicta en sus teoremas matemáticos, que para este caso no se apartan de lo solicitado en el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.





Estadística Descriptiva	
Media	54,45%
Error típico	0,66%
Mediana	53,33%
Moda	#N/A
Desviación es	0,02
Varianza de la	0,00
Curtosis	0,88
Coefficiente d	1,10
Rango	0,08
Mínimo	0,52
Máximo	0,60
Suma	7,08
Cuenta	13

NIT	RazonSocial	ObjetoSocial
800254857	CONSERVICIOS ASEO LTDA	Actividades de limpieza de edificios
860529223	ADMINISTRA RAM LIMITADA	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA
800049121	ADMINISTRACIONES BRILLAMOS LTDA	TODO LO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA ENLUCIMIENTO FUMIGACION Y MANTEN
830067816	AGROSE LTDA	FABRICACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA IN
891401487	AGUEL KAFRUNI HERMANOS LTDA.	NEGOCIOS COMERCIALES
800143163	ALEXANDER TAMAYO E HIJOS Y CIA. S. EN C. EN LIQUIDACION	INVERSION, COMPRAVENTA, ENAJENACION,ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBL
890904023	ALMACENES VASCONIA S.A.	COMPRA VENTA,DISTRIBUCION Y AGENCIA DE PRODUCTOS Y MERCANCIA NACIONAL O EXTRAN
800149713	ASEO OPORTUNO LTDA	ASEO OPORTUNO LTDA.
800152751	ASEO SERVICIOS SAS	LABORES DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS
800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
800146077	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.	ASEO LIMPIEZA DESINFECCION LAVANDERIA Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE EDIFICIOS CO
800068462	ASEOS LA PERFECCION LTDA.	PRESTACION SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO; SUM
800055726	ASEPECOL LTDA	SERVIVIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN EDIFICIOS
800154837	ASERASEO SAS	PRESTACION DE TODOS LOS SERVICIOS EN EL TEMA DE ASEO Y CAFETERIA EN TODAS LAS MANIF
800012381	ASESORIAS ECONOMICAS MUÑOZ SANTACOLOMA EMPRESA UNIPER	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORIA ECONOMICA, FINANCIERA Y ADMINISTR
810001366	BIOSERVICIOS SAS	SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES E INSTALACIONES, FUMIGACIONES EN
830002639	BIOVET GANADERIA LTDA.	Elaboracion de alimentos preparados para animales
860514894	BOGOTANA DE LIMPIEZA LTDA	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASEO DE INMUEBLES, SERVICIOS DE CAFETE
890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA
800252277	BRILLADORA PERLA DE LOS ANDES LIMITADA	LIMPIEZA EDIFICIOS
830514823	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS	INDETERMINADA
890327601	BRILLASEO SAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL
860010451	CASALIMPIA SA	EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES SERVICIOS DE CAF
900073254	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO
830011725	CIPSA LIMITADA	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
830052914	CLEAN DEPOT S A	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
800041433	CLEANER S.A	INVERSION EN TODA CLASE DE ACTIVIDAD MERCANTIL. PRINCIPAL:PRESTACIÓN DE SERVICIOS E
830121574	COLCHONES FLEXISUEOS LTDA	FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE COLCHONES Y SOMIERES
800167666	COLORQUIMIC'S LTDA	PRINCIPALMENTE LA ACTIVIDAD DE TINTORERIA INDUSTRIAL Y TODAS LAS QUE SEAN AFINES.
830095855	COLVAPOR 24 HORAS S A S	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
892002109	COMPAÑIA DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS LTDA	ES LA CONTRATACION DE PERSONAL FEMENINO MASCULINO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SIGL
800093388	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	SERVICIO DE ASEO
830500759	CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN S.A.	CONSTRUCCION EDF PARA USO RESIDENCIAL
823001400	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE OVEJAS	COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO - ASEO MANTENIMIENTO Y RECICLAJE
860053018	DON VAPOR S.A.	SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTOS INSTITUCIONAL
900429518	DRY CLEANING COLOMBIA INTERNATIONAL	LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL
811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO A TERCEROS
830035037	EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS S A	SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
830056418	EULEN COLOMBIA S. A.	PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING DE LIMPIEZA MANTENIMIENTOY SERVICIOS AUXILI
830063663	EXCEL GESTION AMBIENTAL SAS	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
860036450	FLAMAX SA	LA EXPLOTACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL LAVADO, LAVANDERIA DE PRENDAS DE VESTIR
807003866	FLOREZ & ALVAREZ S.A.S EN REORGANIZACION	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO
860025913	FULLER MANTENIMIENTO SA	LIMPIEZA INTERIOR DE EDIFICIOS
860507414	FUMIGHAR LTDA	PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACION A NIVEL DOMESTICO, INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO
900209607	GENERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS S A S	REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO
800247874	GESTTION AMBIENTAL Y SANITARIA LIMITADA	GESTIONAR, IMPLEMENTAR Y ASESORAR PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL Y SANITARIA LTI
830072678	GRAFCO LTDA.	COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DEMATERIA PRIMA E INSUMOS QUE TENG
900453988	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	LIMPIEZA AL INTERIOR DE EDIFICIOS



802005761	GRUPO MAESTRA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS	LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIO
830142863	H & T ASOCIADOS LIMITADA	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO EN GENERAL, COMPRA VENTA, REPARACION DE EQUIPOS, M
800176117	ICOPOR DEL CARIBE LTDA.	TRANSFORMACION DE POLIESTIRENO ESPANDIBLE ICOPORT
830117415	IMPPECABLE LAVANDERIA HOSPITALARIA LTDA	INVERSION Y EXPLOTACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO D
825000522	INDIESCO LTDA	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
801002815	INGEASEO S. A.	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO EN GENERAL Y MANTENIMIENTO TECNICO DE EDIFICIOS
800208443	INGENIERIA DEL ASEO S. A.	PROYECTOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE ASEO EN GENERAL
800064486	INGENIERIA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SOCIASEO SA	PRESENTACION DE SERVICIOS ESPECIFICOS Y RELACIONADOS CON LOS OBJETOS SOCIALES O LA
890114252	INSERCOL LTDA - INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA	ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQ
890505089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	SERVICIOS DE ASEO
890902188	INVERSIONE SUPREMA SAS	SERVICIO ESPECIALIZADO DE LAVADO EN PRENDAS DE VESTIR
900321581	INVERSIONES EDGARDO BOSCAN S.A.S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS,
860402884	INVERSIONES FLOREZ LAMPREA LTDA.	Elaboracion de otros productos alimenticios ncp.
830081339	INVERSIONES NUEVO CAMPESTRE LTDA EN LIQUIDACION	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA
800236163	INVERSIONES SAN NICOLAS LTDA	LIMPIEZA DE EDIFICIOS
890114703	INVERSIONES SUPER LTDA.	SERVICIO LAVANDERIA DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR
811044658	JEANTECH S.A	TINTORERIA Y LAVANDERIA INDUSTRIAL
830023450	JESUS MARIA RODRIGUEZ EU	COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE CALZADO
860062444	JM MARTINEZ S. A.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO
800118231	KASCH SAS	EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL LAVADO EN SECO Y EN AGUA
802024135	LAUNDRYMATIC Y TRANSPORTES S.A.S	SERVICIOS DE LAVASECO PRENDAS Y TRANSPORTE DE CARGA
800188588	LAVANDERIA INDUSTRIAL METROPOLITANA SAS	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA E INSTITUCIONAL, PLANCHA
805019865	LAVANDERIA INDUSTRIAL SURTEÑIR LTDA	LAVADO Y TEÑIDO DE PRENDAS DE VESTIR
800183487	LAVANDERIA PREMIER S.A.S.	ACTIVIDADES DE LAVADO DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL, LIMPIEZA EN SECO,
900435010	LAVANDERIA PRESTIGIO SAS	LAVADO INDUSTRIAL Y DOMESTICO DE ROPA, ESPECIALMENTE PARA ESTABLECIMIENTOS HOTEL
802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL S.A.S.	LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIE
900091690	LAVANSER MEDELLIN SA	LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA
800220285	LAVANSER SAS	PRESTACION DE SERVICIO LAVANDERIA Y LIMPIEZA
807001425	LAVA-RAPID LIMITADA	LAVADO Y TENIDO DE PRENDAS
900348716	LAVARTEC S A S	LAVADO DE PRENDAS
830085642	LAVASPORT SAS	LAVADO Y LIMPIEZA
890317029	LAVATEX LTDA	SERVICIO DE LAVADO EN SECO, LAVADO Y PLANCHADO ROPA GENERAL, PLANCHADO A VAPOR
860030494	LAVATEX S.A	LAVADO EN SECO DE PRENDAS TEXTILES
800061883	LIMPIAMOS SAN ANDRES LIMITADA	ASEO Y LIMPIEZA EN GENERAL A OFICINAS DE NETIDADES
800121759	LIMPIEZA GENERAL CASABLANCA LTDA	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO INTERNO Y EXTERNO EN GENERAL EN T
900196246	LIVINGSTON & COMPANY E.U.	ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMOS (JARDINES)
900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA S.A.S.	SERVICIO DE RESTAURANTESPRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL, ALQUILER
860027700	MANTENIMIENTO ASEO SERVICIOS S.A. MAS S.A.	ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS
800101141	MAYORDOMIA Y SERVICIOS S.A.	OPERACION Y PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, MMITTO Y LIMPIEZA GENERAL EDI
800062177	MR CLEAN S.A.	LIMPIEZA DE EDIFICIOS
830092707	OK. PRESS SA	DESARROLLO Y EXPLOTACION DE LA MARCAPRESSO BAJO EL SISTEMA DE FRANQUICIA EL CUAL
900294821	ON 24 SAS	INDETERMINADO
800226707	PLANEACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS PLANDEPRO LTDA	COMPRA VENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCION DE L
900083171	PLAY AND TOYS S.A	Otras actividades de servicios ncp
890930764	PROCESOS Y TERMINADOS DE CONFECCIONES S.A.	LAVADO Y TEÑIDO DE PRENDAS DE VESTIR
800088056	PROEZA CONSULTORES SAS EN REORGANIZACION	TRABAJOS DE CONSULTORIA Y/O ASESORIA PROFESIONAL, Y/O SUPERVISION INTERVENTORIA E
900442201	RECUPERAR SAS	ASEO EN INSTALACIONES
800067956	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA	SERVICIO DE VIGILANCIA, ASEO Y LIMPIEZA
900488963	SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	EJECUCIÓN DE LABORES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS EN EL CAMPO DE PRESTACIÓN Y COMER
806003662	SERVIATIVOS	LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS
890402867	SERVIASEO CARTAGENA S.A.	CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, JARDINERIA, DESMONTE Y C
860067479	SERVIASEO S.A.	PRESTACION SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA
800076995	SERVICE UNA COMPAÑIA DE ASEO Y MANTENIMIENTO LTDA	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTOS DOMICILIARIOS, INSTITUCIONAL O DE P
900252196	SERVICIO DE HIDROLAVADOS DE ALTA PRESION SHAP S.A.S	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
900229503	SERVICIOS DE ASEO CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA
800246091	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILUMA S A S	LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS
800189864	SERVICIOS ESPECIALES GAMA LTDA SERVICIOS S.A. EN REORGANIZ	SERVICIOS GENERALES Y DE ASEO Y CAFETERIA
800170865	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LAVADO SIL SAS	LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL
800148041	SERVILIMPIEZA SA	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO
800202192	SERVILIMPIUA SA	LA EXPLOTACION COMERCIAL DE LA INDUSTRIA DEL ASEO Y CAFETERIA PRESTANDO TODOS LOS
890400305	SERVIMAX SERVICIOS GENERALES S.A.S	SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES LA PRESTACION DE SERVICIO EN DIFERENTES ESPECIALIDADES T
800137621	SERVITELAS LTDA.	SERVICIO DE ASEO Y LAVANDERIA EN AGUA, EN SECO O AL VAPOR O SEA LA LIMPIEZA EN GENER
830512495	SOLMEX DEL CARIBE SAS	8121
800224663	SOLUCION INTEGRAL DE SERVICIOS LTDA. SOINSER LTDA.	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO DE EDIFICIOS Y CONJUNTOS
900033571	SPEEDY CLEAN COLOMBIA LIMITADA	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
800058774	TECNILIMPIO S.A. TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	PRESTACION A TERCEROS DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y PERSONAL RELACIONADO CON LABO
800256513	TEMPOASEO LTDA	LIMPIEZA DE EDIFICACIONES Y COMERCIO DE PRODUCTOS DE SAEO
800132442	TEÑIDOS Y ACABADOS ASOCIADOS S.A.S	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
860508648	TENSOACTIVOS DE COLOMBIA S A S	IMPORTACION, ELABORACION, COMERCIALIZACION Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCT
800031524	TERMIMODA S.A.	PRESTAR SERVICIO DE LAVADO, TEÑIDO, SECADO Y TRANSFORMACION EN GENERAL DE CONFE
811000729	TORO Y RESTREPO Y CIA S.C.A.	SERVICIOS DE LAVANDERIA, INVERSIONES
811006418	TRULY NOLEN MEDELLIN SA	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS
900360385	ULTRASONICOS Y CIA S.A.S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS,
830048710	VISION LIGTH PUBLICIDAD LIMITADA	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN VALLAS, CERCHAS Y VEHICULOS
800188885	VKS LIMITADA	LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL LAVADO EN SECO AL VAPOR, O EN AGUA, O SEA LA LIM





Punto 3: El tamaño de la muestra es de 124 empresas, con un histórico de 13 años hasta el año 2018, donde puede ver que la media aritmética es 54.45%, y la mediana 53.33%. Al revisar la base datos del SIREM del año 2018 se puede calcular el valor promedio del sector, ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMOS (JARDINES, ZONAS VERDES), y actividad económica Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales con código N8121 con una muestra de solo 12 empresas.

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{86.689.315}{150.543.477} = 57,58\%$$

Fuente: Anexo de los datos tomados textualmente del SIREM

Haciendo énfasis que el Sr Joaco Berrio Representante legal de la empresa INSEP, trae a verificación el valor del SIREM con datos a 31 del sector con código N8121 se observa que el valor coincide con la base de datos de GESTOR, y la media aritmética da un resultado de 57%, lo cual demuestra que la entidad realiza la elaboración de los índices con calidad y de acuerdo con lo dispuesto en el manual del estudio del sector, acatando sus métodos y lo consignado en las metodología estadísticas. Se anexa los datos publicados en el SIREM en el anexo de la respuesta.

Por todo lo anterior el índice de endeudamiento del proceso se mantiene y se puede ver el cumplimiento de la entidad y el compromiso exigido por la metodología estadística planteada en el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

FIN DEL DOCUMENTO

RAFAEL MENDOZA GOES
P.E. Dir. de Planeación e Infraestructura

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

RAFAEL ESCALANTE CORTINA
Asesor Externo

